

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes	2'00 pesetas
Por tres meses	5'50 >
Por seis meses	10'50 >
Por un año	20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00 >
Por seis meses	12'50 >
Por un año	24'00 >

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Ministerio de la Gobernación

ORDENES 2003

Constituidos legalmente los Cuerpos de Secretarios e Interventores de fondos de la Administración local, se ha solicitado por sus miembros repetidas veces de este Ministerio, se les expidiera un título profesional al que ya hace referencia el Reglamento de 23 de agosto de 1924, sin que hasta la fecha hayan sido atendidos en tan lógica petición.

Por otra parte, resulta de notoria conveniencia que los funcionarios de las Corporaciones provinciales y municipales puedan acreditar en todo momento su carácter como tales funcionarios, tanto para evitar ser suplantados en algún caso en sus funciones, como para su identificación ante las Autoridades.

Por lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La Dirección general de Administración procederá a la mayor brevedad a la adopción de las disposiciones necesarias para expedir a los Secretarios e Interventores de las Corporaciones locales que constituyen actualmente los Cuerpos respectivos, y así lo soliciten mediante instancia, el título oficial correspondiente acreditativo de su derecho a figurar en los citados Cuerpos.

Segundo. Tanto las Diputaciones provinciales como los Ayuntamientos y Cabildos insulares, proveerán a todos sus empleados fijos o de plantilla, no subalternos, en el más breve plazo posible y a semejanza de lo que alguna de dichas Entidades tiene ya establecido para cierta clase de sus dependientes o funcionarios, de un carnet de identidad en el que consten, entre las demás circunstancias propias de estos documentos, las funciones que desempeñe el interesado; debiendo ser firmados por los respectivos Secretarios con el visto bueno del Presidente o Alcalde y sellados con el de la Corporación. Tales tarjetas o carnets de identidad serán gratuitos para los funcionarios, quedando en libertad las Corporaciones locales para elegir el modelo que consideren conveniente, teniendo en cuenta que habrán de contener la filiación y fotografía del interesado, esta última, sellada con el de la Corporación; otra prueba fotográfica idéntica se unirá al registro que las Corporaciones

deben llevar de los carnets que despachen para identificación de su personal.

Tercero. Los Gobernadores civiles dispondrán la publicación de esta disposición en los respectivos Boletines Oficiales, a sus efectos.

Madrid, 8 de agosto de 1934.—Rafael Salazar Alonso.

Señores Director general de Administración y Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta 9 agosto 1934)

2027

Excmo. Sr.: El reciente y luctuoso accidente ocurrido en la Plaza de Toros de La Coruña al saltar al tendido el estoque despedido de un toro al ser descabellado, obliga a las Autoridades a adoptar medidas preventivas que en lo posible eviten la repetición de hechos que pudieran tener idénticas lamentables consecuencias.

En su vista, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se abra una información pública en el improrrogable plazo de quince días ante la Dirección general de Seguridad, a fin de determinar los procedimientos que, sin que resten eficacia al torero para ejecutar el descabello, tiendan a evitar el que el estoque pueda saltar, y en caso de que saltare, que no pueda producir las desgraciadas consecuencias que hoy lamentamos.

2.º Una Comisión presidida por el Director general de Seguridad y compuesta por un representante de la Sociedad de Matadores de Toros y por un experto en la misma fiesta dictaminará, en el plazo también improrrogable de ocho días, acerca de las condiciones que ha de reunir el mecanismo o procedimiento indicado en el artículo anterior, sin que en ningún caso pueda acordarse exclusiva a favor de modelo alguno.

Madrid, 17 de agosto de 1934.—Rafael Salazar Alonso.

Señor Director general de Seguridad.

(Gaceta 18 agosto 1934)

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Sesión de 16 de julio de 1934

En la ciudad de Logroño, a dieciséis de julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las once y media, se reunieron bajo la presidencia de don Gregorio Lozano, Vicepresidente de la Excmo. Diputación, los diputados señores Olagüenaga, Begué, Oñate, Ortiz y Gil.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La mayoría de la Comisión Gestora provincial quedó enterada y conforme con el dictamen del tenor siguiente: «Vistos los artículos 3, 25 y 33 en relación con los 26 y 27 de la Constitución de la República Española, y el 2 de la ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas de 2 de junio de 1933, ninguno de ellos constituye privilegio ni restricción de los derechos ciudadanos por las creencias religiosas de los mismos, ni, por tanto, el propósito de practicarlas de una manera regular, obteniendo determinada investidura religiosa, por ser toda persona libre de elegir la profesión que más se acomode a sus condiciones y vocación, y de no poder las Corporaciones públicas venir en ayuda de los ciudadanos necesitados cuando éstos opten, entre otras carreras, por la eclesiástica o sacerdotal, sería tanto como hacer a éstos de peor condición que a otros que mostraran inclinación a otras actividades. Es, pues, a juicio del Secretario que suscribe, perfectamente constitucional el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión de 15 de junio último, restableciendo las becas que venían disfrutando para cursar la carrera eclesiástica los jóvenes pobres y naturales de esta provincia, José López Ochoa, de Cervera del Río Alhama, y Saturnino Rioja Rubio, que lo es de Hormilla».

El señor Olagüenaga hizo constar que hasta el día de hoy no hay acuerdo firme, puesto que quedó supeditado al informe de la Secretaría sobre la constitucionalidad del mismo, y en cuanto al fondo se opone a la concesión, pidiendo que figure en acta su voto en contra.

Invitar al señor Presidente de esta Corporación don Francisco Zuazo, para que si el estado de su salud se lo permite se reintegre lo antes posible a ejercer las funciones de su cargo y compar-

tir con los demás Gestores las obligaciones que aquél impone, y que con tanto gusto hemos aceptado todos.

Dada cuenta de la reunión celebrada en la ciudad de Arnedo para ver de evitar el cierre al tráfico del ferrocarril Calahorra-Arnedillo, y en la que estuvo representada la Diputación por los señores Lozano y Gil, a la que también asistió, aunque se hallaba en uso de licencia, el señor Presidente don Francisco Zuazo, que hizo uso de la palabra, aceptando con verdadero entusiasmo y aplauso las condiciones propuestas por este último señor, se acordó nombrar para que forme parte de la Comisión que allí se constituyó, en representación de la Diputación, a los señores Gestores don Crescencio Gil y don Francisco Oñate.

Aprobar las condiciones que han de servir de base para el suministro de un grupo moto-bomba con destino al riego de la huerta del Asilo provincial y publicar en el BOLETÍN OFICIAL concurso para ello, por término de ocho días.

Dada cuenta de una instancia suscrita por los señores Gestores sobre propaganda de defensa de la viticultura y en la que solicitan se les conceda la suma de 600 pesetas para poder atender a los gastos ocasionados con motivo del viaje realizado a Madrid para presentación de Bases para defensa del vino aprobadas en reciente Asamblea; teniendo en cuenta que el señor Begué, que formó parte de aquella Comisión representando a la Diputación, renuncia a cobrar la parte que le corresponda, se acordó concederles la cantidad de 400 pesetas, que les serán abonadas con cargo al capítulo 2.º artículo 1.º del presupuesto provincial vigente «Gastos de representación de la Diputación y Comisión».

Invitar a los señores Alcaldes pedáneos de las aldeas de Valdeperillo (Cornago) y Posadas (Ezcaray), para que dispongan lo conveniente a fin de que las niñas de edad escolar de la primera y los niños de la segunda, se presenten en el Asilo provincial lo antes posible, para que formen parte de las Colonias escolares que han de constituirse con los niños asilados, y disfruten de ellas por espacio de quince a veinte días.

La Comisión acordó quedar enterada con agradecimiento del legado hecho por doña María Cruz Blázquez Teresano, vecina que fué de Ventrosa, consistente en

mil pesetas para los asilados de la Casa de Beneficencia de esta capital.

Se acordó que las estancias que causen en el Manicomio los dementes Salustiano Pérez, soltero, de 44 años de edad, natural y vecino de Alfaro; Carmen Tobía, casada, de 47 años de edad, natural de San Asensio y vecina de Briones, y Benita Gil, soltera, de 25 años de edad, natural y vecina de Autol, sean en concepto de pobre.

Idem las que causen en el Manicomio los dementes Juan José Cillero y Domingo Martínez, solteros, de 13 y 14 años de edad, respectivamente, naturales y vecinos de Zarzosa y Cabezón de Cameros, sean en concepto de pensionistas de la Tarifa 3.ª, satisfaciendo sus padres don Francisco Cillero y don Juan José Martínez la cantidad de 1'25 pesetas diarias y por meses adelantados.

Desestimar la instancia de don Francisco Salas, viudo, jornalero y vecino de Autol, en la que solicita el ingreso en el Asilo provincial de su hija Rosa Salas Jiménez, de cinco años, por ser antirreglamentario dicho ingreso, toda vez que para poder accederse tenía que tener cinco hijos más menores de edad en su compañía.

Admitir en el Asilo a la anciana Rosa Oña Ruiz, viuda, de 74 años de edad, natural de La Parte de Bureba (Burgos) y vecina de Cihuri.

Invitar a don José Villanueva Oca, padre del niño José María Villanueva Hernández, de 32 meses de edad, para que se presente en el Hospital provincial con su hijo, a fin de tomarle las medidas de un aparato ortopédico y hacer el pedido como asunto de Beneficencia y obtener con ello la economía correspondiente, y que esta Diputación contribuya con el 50 por 100 del importe de dicho aparato, según costumbre, y el otro 50 por 100 por cuenta del Ayuntamiento de Haro, el cual participa acuerdo de la Corporación contribuyendo con la mitad del importe de referido aparato.

La Comisión quedó enterada de oficio del Capataz del Servicio Agrícola provincial, en el que participa que, realizadas las gestiones para la venta del novillo que se le autorizó, fué adjudicada, por ser el que pagaba más, al tablero de esta capital don Agapito Díaz, en el precio de 557'20 pesetas, y que el 30 de junio la vaca «Orgullosa» parió un ternero, y el día 4 de julio la vaca «Pitusa» parió una ternera.

Interesar de la Junta provincial de Protección de Menores continúe abonando los gastos de la niña María Montserrat, y deje sin efecto el requerimiento que se ha hecho al padre Medardo Olarte Olmedo, vecino de Alberite, en el que se le participa que a partir de 1.º de julio de este año deja de abonar los gastos de la niña, la que será puesta a disposición de su citado padre.

Acceder a lo interesado por el señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de admitir en el Asilo provincial del menor Santiago Cuesta Merino, hijo de Ascensión Cuesta Merino, falle-

cida, nacido en Calahorra, de 13 años, y hallarse Gregorio Arrieta que cuidaba de él, en concepto de padre natural, en la Cárcel sufriendo condena.

Conceder a don Silverio Pardo, Interventor de fondos provinciales, un mes de licencia, con el fin de hacer uso de las aguas de Cestona que le han sido recomendadas.

Idem a don Robustiano Sicilia, Practicante del Hospital provincial, veinte días de licencia con el fin de ventilar asuntos propios.

Idem a don Jacinto Imas, Practicante de la Beneficencia provincial, un mes de licencia, quien se pondrá de acuerdo para disfrutarla con el de igual clase del Manicomio don Segundo Santo Tomás.

Idem quince días de licencia a don Manuel Madorrán Alfaro, Vigilante del Manicomio provincial, siempre que al hacer uso de ella no se encuentre enfermo ningún otro Vigilante del Establecimiento.

Idem otros quince días más de licencia sobre la que venía disfrutando a doña María Manzanares, mecanógrafa de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Examinada una instancia de don Dionisio Cabezón Guerra, enfermero del Hospital provincial, en la que solicita el destino como Ayudante en el Laboratorio de análisis, no pidiendo como remuneración y trato, más que el que como enfermero disfruta, por estar prestándolo en la actualidad en la sala de Cirujía número 7, en la cual ha cursado la carrera de Practicante y desea continuar para preparar y adquirir práctica, para oposiciones, se acordó acceder a lo solicitado.

Examinada una instancia suscrita por don Claudio Salazar y don Francisco Maiso, vecinos de Huércanos, peones eventuales al servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales, solicitando les sean abonados los jornales que tienen devengados durante los meses de abril, mayo y junio de este año. Visto el informe de la referida Sección en la que se hace constar que al efectuar los primeros cobros dentro de esta semana, con cargo a la conservación de caminos vecinales, se pagará a los solicitantes, no habiéndolo hecho ya por falta de consignación en el trimestre, se acordó que la Comisión de Hacienda se reúna periódicamente para examinar las cuentas de la Sección de Vías y Obras provinciales, así como enterarse bien del funcionamiento de ella y proponer las reformas que estime más convenientes, ordenando al propio tiempo a dicha Sección procure por todos los medios que estén a su alcance que el pago de jornales a los peones eventuales se realice semanalmente al contado, y esto en forma tal que, antes de faltar al cumplimiento de este pago tan urgente y sagrado, y se llegue hasta dejar de abonar los haberes al personal técnico, mientras no hayan cobrado todos los obreros eventuales.

Visto un oficio del señor Arquitecto provincial participando que el peón eventual Gregorio Soldevilla sufrió en los primeros días del mes de septiembre de

1933 un accidente del trabajo al desmontar la cubierta del pajar construido en el Asilo provincial, por virtud del cual ingresó en el Hospital donde hizo número, hasta que estuvo en condiciones de poder ser trasladado por su pie hasta su domicilio, desde cuya fecha se le satisface semanalmente el salario que le corresponde; más como éste manifiesta que la lesión no se le cura por completo a pesar del tiempo transcurrido, unido a que no le reconocen periódicamente ninguno de los Médicos provinciales, se acordó:

1.º Que por el señor Arquitecto no le sea satisfecho más que las tres cuartas partes de jornal diario que percibía, sin descuento alguno por los festivos, que es la indemnización que marca la regla 1.ª artículo 27 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Accidentes de trabajo.

2.º Que inmediatamente ingrese en el Hospital provincial, a fin de que sea sometido a un detenido reconocimiento por los Médicos de la Beneficencia provincial, con el fin de determinar el estado en que se encuentra su lesión, continuando en dicho Establecimiento hasta tanto sea curado o dado de alta, y poder apreciar la incapacidad que resulte de las que determina el artículo 12 del expresado Reglamento, si no se cura dentro del término de un año.

3.º Que si por virtud de la lesión que padece, y a juicio de los señores Médicos, no es necesaria su hospitalización y aquella no resulta del todo curada, se le someta periódicamente a reconocimiento facultativo que deberá sufrir todas las mañanas de los sábados, expidiéndosele por el Médico encargado de su visita un volante en el que se haga constar el estado en que se encuentra su herida, el cual presentará indefectiblemente en la Sección de Construcciones civiles para poder percibir las tres cuartas partes del salario que le corresponde; y

4.º Que en manera alguna le sea satisfecho por dicha Sección salario alguno en lo sucesivo, sin la previa presentación del volante facultativo a que anteriormente se alude.

Adjudicar definitivamente la subasta de enajenación del solar de la calle de Rodríguez Paterna, número 34, propiedad de esta Diputación, en favor de don Nicolás Calvo Traspaderne, vecino de esta capital, en la cantidad de 24.342'44 pesetas.

Aprobar las cuentas de jornales y materiales empleados por la Sección de Construcciones civiles provinciales y que ésta remite para su aprobación, en las obras en curso de enajenación por administración durante las semanas que terminan los días 16, 23 y 30 de junio del pasado mes, y 7 y 14 del mes actual, importantes 192'25, 288, 296'25, 374'50 y 416'48 pesetas, respectivamente, y que sus importes se satisfagan con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Abonar a la Alcaldía pedánea de Ocón la subvención de 475 pesetas que le fueron concedidas por acuerdo de 3 de julio de 1931, para la reparación del edificio escuela de dicha aldea.

Aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Soto de Cameros y que las 2.500 pesetas de subvención que le fueron concedidas a dicho pueblo por acuerdo de 3 de julio de 1931, sean libradas al señor Ayudante Pagador de la Sección Técnica de Vías y Obras, en concepto de derechos de redacción del referido proyecto.

Entregar a la Alcaldía pedánea de Ocón la subvención de 400 pesetas que le fué concedida por acuerdo de 3 de julio de 1931, para ayudarle en los gastos que habrían de producirse en las obras de reparación de la conducción de aguas que abastecen al vecindario de dicha aldea, ordenando a la Sección de Intervención expida el libramiento correspondiente.

Aprobar los gastos ocasionados en el replanteo del puente sobre el río Alhama en Aguilar y que consisten en indemnizaciones y gastos de locomoción de los señores Ingeniero, Ayudante y Sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales y los materiales empleados en dicho trabajo, y que dicha Dirección remite para su aprobación, ascendiendo la nómina de indemnizaciones a 112'50 pesetas y el importe de los materiales a 35 pesetas. En total 147'50 pesetas importe íntegro, devolviendo los justificantes a la citada Sección de donde proceden.

Aprobar las cuentas de agotamiento del puente sobre el río Alhama y en las que se especifican con todo detalle los gastos ocasionados en los expresados agotamientos y que ascienden a 9.711'55 pesetas, importe íntegro, y pasará a la Sección de Intervención para que, previas las formalidades oportunas, satisfaga los pagos que correspondan, y que la Sección de Vías y Obras provinciales remite para su aprobación.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de reparación de los caminos vecinales de Entrena a la carretera de Soria a Logroño y Castañares de Rioja a la estación del ferrocarril de Haro a Ezcaray, celebrada el día 10 del actual a don Nolasco del Campo Romero, vecino de Cenizero, en la cantidad de seis mil quinientas pesetas (6.500), y que le fué adjudicada provisionalmente por ser la proposición más ventajosa en dicha cantidad, requiriéndole para que dentro del término de diez días elevé la fianza provisional la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas con ochenta céntimos.

Aprobar las cuentas de gastos ocasionados por la Sección de Vías y Obras provinciales el pasado mes de junio, importante en junto 16.280'33 pesetas, apareciendo entre las mismas una relación con motivo de la reparación del camino del Vivero de Varea que asciende a 805'20 pesetas.

Ultimada con esta partida la reparación del expresado camino, los gastos realizados según los resultados de las cuentas presentadas ascienden a 4.494'84 pesetas, y como el proyecto del coste presentado por la Sección de Vías y Obras era de 3.798'18 pesetas, se ha ocasionado en más una diferencia en el gasto de 696'66

pesetas, las cuales para cumplirse el convenio aceptado para el pago del coste de dicho camino, corresponde en igual proporción abonar expresada diferencia en esta forma: A la Diputación, 276'50 pesetas, a Varea, 185'50; al Ayuntamiento de Logroño, 115; a la Comunidad de Labradores, 87'50, y a los propietarios interesados, 32'16 pesetas, cuyas cantidades reclamará de los mismos la Sección de Intervención.

Siendo la hora de las dos de la tarde, se suspendió la sesión para continuarla a la de las cuatro.

Reanudada a dicha hora bajo la presidencia de don Gregorio Lozano y asistencia de los mismos señores diputados, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la cuenta de las operaciones verificadas en la Depositaria de fondos provinciales durante el segundo trimestre del ejercicio económico de 1934 y el balance de las operaciones de ingresos y pagos verificados durante el periodo de tiempo de 1.º de abril a 30 de junio.

La Comisión quedó enterada de las relaciones que presenta el Capataz del Servicio Agrícola provincial dando cuenta de los productos obtenidos en los Viveiros, según las cuales la producción de cebada es de 14.712 kilos, o sean 445'81 fanegas, que, después de retiradas 30 para siembra y 40 abonadas como canon de la trilla al 9 por 100 de lo recogido, quedan líquidas 375'81 fanegas que han sido vendidas a don Justiniano Lasanta al precio de 8'15 pesetas, importando pesetas 3.062'85, y la recolección de habas que alcanza, después de retiradas 30 fanegas para siembra, a 3.695 kilos, equivalentes a 108'67 fanegas, las que han sido vendidas a don Justiniano Lasanta al precio de 13'50 fanega, importando 1.467'04 pesetas, cuyos productos ingresarán en la Caja provincial.

Dada lectura del informe del señor Interventor de fondos provinciales proponiendo la conveniencia de emprender una labor estadística en la provincia, comenzando por la referente a la energía hidráulica utilizada en usos industriales, por considerar que la utilización industrial de saltos de agua, indicando de una manera clara el grado de adelanto y prosperidad en la región, para cuyos trabajos ha ofrecido gratuitamente su cooperación personal el Ingeniero Industrial señor Roca, se acordó pase a estudio de la Comisión de Hacienda.

Dentro del período ejecutivo de la recaudación del impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1933, van presentándose reclamaciones de los contribuyentes, alegando que la cédula que se les exige, más el recargo del cien por cien del valor de la misma, no está en relación con la posición social y económica de cada uno, se acordó suspender el procedimiento de apremio que contra ellos se sigue, anulando las cédulas que obran en poder del Agente ejecutivo, permutándolas por otras cuya clasificación se consigna en la relación presentada por el Negociado; pero teniendo en cuenta que hay un período de reclamaciones en que los contribuyentes pueden hacerlas

siempre que se crean lesionados en sus intereses, abstenerse de admitir las que se presenten de esta índole en lo sucesivo.

Aprobar los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Enciso, Cañas, Canillas de Río Tuerto y Hormilleja.

La Comisión quedó enterada de la cuenta corriente que esta Diputación tiene con el Banco de Crédito Local de España, de esta capital, de la que resulta un saldo a favor de esta Corporación de pesetas 343.860'39.

Aprobar las cuentas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las seis de la tarde.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL. — El Vicepresidente, *Gregorio Lozano*. — El Secretario, *Benigno Macua*.

Audiencia Provincial de Logroño

2023

Relación de las causas del Tribunal del Jurado que han de celebrarse en la Audiencia Provincial de Logroño durante el tercer cuatrimestre del año actual según el alarde general celebrado el día 16 de agosto de 1934.

Juzgado de Alfaro

Procesado: Juan Alcalde Ruiz, por el delito de violación; se señala para su celebración el día 20 de noviembre próximo.

Juzgado de Haro

Procesado: Félix Robador García, por el delito de imprenta; se señala para su celebración el día 21 de noviembre próximo.

Procesados: Agustín Bueno Campillo y Micaela García Sáenz, por aborto y homicidio por imprudencia; se señala para su celebración el día 22 de noviembre próximo.

Juzgado de Calahorra

Procesado: Jacinto Marín Arnedo, conocido por Eulogio, por el delito de parricidio, se señala para su celebración el día 23 de noviembre próximo.

Todas estas causas habrán de celebrarse en el local de esta Audiencia Provincial.

Logroño, 17 de agosto de 1934. — El Secretario, Antonio Carrasco. — V.º B.º: El Presidente accidental, Amado Salas.

Don Antonio Carrasco Cobo, Vicepresidente de la Audiencia Provincial de Logroño, en funciones de Secretario,

Certifico: Que celebrado el sorteo de Jurados que han de actuar en el próximo cuatrimestre último del año actual, han correspondido a los siguientes:

Partido judicial de Alfaro

- D. Julián Matute Fernández, Rincón de Soto; jornalero.
- Angel Matute Llorente, Rincón de Soto; labrador.

- D. Valeriano Medrano Palacios, Rincón de Soto; labrador.
- Benito Matute Fernández, Rincón de Soto; labrador.
- Lázaro Jiménez Pérez, Aldeanueva de Ebro; jornalero.
- Manuel López Abeytua, Aldeanueva de Ebro; botero.
- Juan Ruiz Miguel, Aldeanueva de Ebro; jornalero.
- Eutimio Jiménez Bolt, Aldeanueva de Ebro; labrador.
- Bernardo Luis Medrano Mendizábal, Rincón de Soto; labrador.
- Gregorio González, Alfaro; pintor.
- Epifanio García Martínez, Alfaro; labrador.
- Eugenio Medrano Mendizábal, Rincón de Soto; labrador.
- Auspicio Matute Medrano, Rincón de Soto; cafetero.
- Demetrio Medrano Mendizábal, Rincón de Soto; labrador.

CAPACIDADES

- D. Pablo Jiménez Ruiz, Aldeanueva de Ebro; jornalero.
- Mariano García del Moral, Alfaro; farmacéutico.
- Aurelio Elías Martínez Delgado, Rincón de Soto.
- Evaristo Gimeno Monteagudo, Aldeanueva de Ebro; médico.
- Ambrosio Jiménez Moreno, Aldeanueva de Ebro; jornalero.
- Vicente Jiménez Gutiérrez, Aldeanueva de Ebro; jornalero.
- Alejo Gutiérrez Jiménez, Aldeanueva de Ebro; labrador.
- José María Gutiérrez Bretón, Aldeanueva de Ebro; labrador.
- Santiago Gómez Carrera, Alfaro; químico.
- Benito Gutiérrez Jiménez, Aldeanueva de Ebro; labrador.

SUPERNUMERARIOS DE CABEZAS

- D. Cesáreo Cano Revuelta, Logroño; jornalero.
- Víctor Carpintero Vibanco, Logroño; carpintero.

SUPERNUMERARIOS DE CAPACIDADES

- D. Jacinto Imas Rodríguez, Logroño; practicante.
- Victoriano Corres Landa, Logroño; retirado.

Los señores Jurados anteriormente expresados y pertenecientes al partido judicial de Alfaro y los cuatro supernumerarios de Logroño intervendrán en la causa del Juzgado de Alfaro por el delito de violación contra el procesado Juan Alcalde Ruiz, señalada para el día veinte de noviembre próximo, en cuyo día comparecerán a las nueve y media de la mañana en los locales de esta Audiencia Provincial.

Partido judicial de Haro

CABEZAS DE FAMILIA

- D. Agustín Díaz Briñas, Casalarreina, jornalero.
- Félix Peciña Ugarte, San Vicente de la Sonsierra; jornalero.

- D. José Díez Masueras, Haro.
- Domingo Martínez Fernández, Fonzeleche, labrador.
- Eugenio Sáez Cartera, Cihuri; jornalero.
- Enrique Díaz Bustamante, Briones; jornalero.
- Víctor Salazar Mahave, Sajarra; jornalero.
- Román Martínez Boveda, Treviana; labrador.
- Emilio Delgado Barrio, Haro; propietario.
- Isaac Sánchez Martínez, San Asensio; jornalero.
- Francisco Díez Ayala, Briones; jornalero.
- Pablo Pozo Martínez, Haro; jornalero.
- Joaquín Pérez Arce, Zarratón; jornalero.
- Juan Santamaría, Abalos; barbero.

CAPACIDADES

- D. Lorenzo Delgado, Haro; secretario.
- Pablo Fernández Eguiluz, Abalos; jornalero.
- Lorenzo Díaz Cabezón, San Asensio; comerciante.
- Pedro Urrecho Bárcena, Cuzcurrita; jornalero.
- Pedro Sancho Lazcano, San Asensio; secretario.
- Juan Puras Miguel, San Asensio; labrador.
- Lucas Sabando Menaria, Anguciana; labrador.
- Toribio Pérez Ibaibarniaga, Briones; propietario.
- Julián Medina Barcina, Treviana; labrador.
- Santiago Díaz Barona, Haro; médico.

SUPERNUMERARIOS DE CABEZAS

- D. Baldomero Igea Ladrón, Logroño; jornalero.
- Samuel Iñiguez Iñiguez, Logroño; jornalero.

SUPERNUMERARIOS DE CAPACIDADES

- D. Mariano de Carlos García, Logroño; practicante.
- Augusto Colis Castañeda, Logroño; dentista.

Los señores Jurados anteriormente expresados y pertenecientes al partido judicial de Haro y los cuatro supernumerarios de Logroño intervendrán en las causas y días que a continuación se detallan, debiendo comparecer a tal efecto en esta Audiencia Provincial a las nueve y media de su mañana en los locales de esta Audiencia Provincial.

Causas del Juzgado de Haro cuya vista se ha de celebrar en el próximo cuatrimestre:

Procesado: Pedro Robador García, por el delito de imprenta, señalada para el día 21 de noviembre próximo.

Procesados: Agustín Bueno Campillo y Micaela García Sáenz, por el delito de aborto y homicidio por imprudencia, señalada para el día 22 de noviembre próximo.

Partido judicial de Calahorra

CABEZAS DE FAMILIA

- D. Paulino Ochoa Orfo, Calahorra; jornalero.
- Andrés Martínez Miranda, Pradejón; labrador.

- D. Cayo Mangado Ezquerro, Pradejón; labrador.
- Victoriano Rodríguez Royo, Alcanadre; labrador.
 - Victoriano Rubio de Ariz, Ausejo; herrador.
 - Manuel Antoñanzas Ruiz, Calahorra; obrero.
 - Víctor Acereda Martínez, Calahorra; jornalero.
 - Francisco Antoñanzas San Miguel, Calahorra; obrero.
 - Leandro Antoñanzas Varo, Calahorra; obrero.
 - Segundo Alonso Caro, Calahorra; pescador.
 - Modesto Arnedo Martínez, Autol; labrador.
 - Vicente Antoñanzas Resa, Calahorra; panadero.
 - José Arenzana Castillo, Calahorra; agricultor.
 - Juan Antoñanzas Madorrán, Calahorra; obrero.
- CAPACIDADES
- Caro Rodríguez Royo, Alcanadre; labrador.
 - Daniel Antoñanzas Marcos, Calahorra; médico.
 - Modesto Antoñanzas Herce, Calahorra; industrial.
 - Manuel Arbizu González, Calahorra; jornalero.
 - Rafael Hueto Gómez, Calahorra; empleado.
 - Julián Torres Gil, Alcanadre; jornalero.
 - Simeón Anoz Garrido, Calahorra; tecinero.
 - Atilano Arizmendi García, Calahorra; abogado.
 - José Jalón Gallego, Calahorra; dentista.
 - Vidal Mangado Ezquerro, Pradejón; labrador.

SUPERNUMERARIOS DE CABEZAS

- D. Víctor Cebrián Bujanda, Logroño; cobrador.
- Juan Cuesta Alba, Logroño; dependiente.

SUPERNUMERARIOS DE CAPACIDADES

- D. Pío Comunión Arnáiz, Logroño, 11 de Junio, 15; retirado.

- Sotero Cuerda Gonzalo, Logroño, Vara de Rey, 12; retirado.

Los señores Jurados anteriormente expresados pertenecientes al partido judicial de Calahorra y los cuatro supernumerarios de Logroño intervendrán en la causa del Juzgado de Calahorra por el delito de parricidio contra el procesado Jacinto Marín Arnedo, conocido por Eulogio, señalada para el día veintitrés de noviembre próximo, en cuyo día comparecerán a las nueve y media de la mañana en los locales de esta Audiencia Provincial.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 48 de la Ley del Jurado, expido la presente con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente accidental en Logroño, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Presidente accidental, Amado Salas.

Administración de Justicia

2022

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por providencia dictada en los autos que se siguen en este Juzgado de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Urbano Coloma Ureta en nombre y representación de doña Remigia Urizar Olarte, contra don Marcos Blázquez Fernández, sobre pago de un crédito hipotecario de seis mil quinientas pesetas, intereses del seis por ciento y costas, se saca a pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es la siguiente:

«Un solar en villa de Badarán, en la carretera de San Millán a Nájera, sin número, que mide trescientos seis metros, diecinueve decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, y linda por derecha, entrando, casa de herederos de Mónica Puelles; izquierda, senda de Lombillo, y espalda, era de don Enrique Gil Aballo. Paralelo al lindero Norte de este solar tiene la casa contigua una salida para carros hasta la senda encima de cuya salida podrá edificar el demandado don Marcos Blázquez.

Sobre parte del solar descrito se ha construido una casa por el mismo dueño y a éste pertenece por accesión y la cual consta de planta baja y dos pisos, y se halla construida de piedra, habiéndose marcado con el número cinco de orden, y mide ochenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados».

Para cuya venta, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado las *once de la mañana del catorce de septiembre próximo*, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo o sea la cantidad de ocho mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Nájera, a dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Sotés.—P. S. M., Angel F. Villamar.

CÉDULA DE CITACIÓN

2032

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia

del día de la fecha, dictada en el sumario que se instruye bajo el número 61 de este año, sobre amenazas, ha acordado se cite a Martín Gracia Lamata, natural de Magallón, de 36 años, viudo, mendigo, de ignorado paradero, para que en término de diez días, a contar de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la expresada causa, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que le sirva de citación, espido la presente en Calahorra, a veinte de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario ejerciente, Cándido Jiménez.

COMUNIDAD DE REGANTES

de Herce y Santa Eulalia Bajera (Logroño)

2021

Por acuerdo del Sindicato de Riegos de esta Comunidad, el señor Presidente de la Comunidad de Regantes de Herce y Santa Eulalia Bajera, convoca a todos los usuarios y partícipes de la misma a Junta general para celebrar sesión extraordinaria que tendrá lugar el día ocho del próximo septiembre en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a las once de su mañana, para tratar asuntos de interés, como son:

- 1.º Acordar la asignación del sueldo del Secretario.
- 2.º Idem idem idem del Tesorero-Contador.
- 3.º Idem idem idem del Portero-Alguacil.
- 4.º Dar cuenta del Proyecto y Presupuesto para la instalación del módulo en la toma de aguas y acordar lo que proceda.

5.º Examinar y en su caso aprobar todos los gastos habidos y por todos los conceptos hasta el día de la fecha con motivo de la creación de esta Comunidad e inscripción de las aguas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los usuarios y partícipes a los que ruego su asistencia y puntualidad.

Herce, 20 de agosto de 1934.—El Presidente, Juan Díaz.

Administración Municipal

EDICTO 2030

Don Justo Pascual Lázaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Rincón de Soto,

Hago saber: Que se halla vacante por renuncia voluntaria la plaza de Maestra de párvulos costeada por el Municipio y particulares con el sueldo anual de mil pesetas, pagaderas de fondos municipales por trimestres vencidos, y treinta céntimos de peseta mensuales por cada niño que asista, de cuyos padres lo percibirá directamente la nombrada. Hasta el día 30 del actual pueden solicitarla cuantas reúnan condiciones, mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de esta villa acompañando el título y cédula personal.

También se hallan vacantes los cargos de Depositario de los fondos municipales con sueldo anual de 273'75 pesetas, y de Recaudador y Agente ejecutivo del Repartimiento general con el 4 por 100 de premio de cobranza como máximo, para proveer por concurso en la forma expresada, en los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto al público.

Las instancias para el primer cargo se admitirán hasta el 30 de los corrientes, y los pliegos para el segundo, debidamente cerrados, hasta las doce horas del día 31 del actual mes, haciéndose las adjudicaciones en la sesión que celebrará la Corporación municipal el día 1.º de septiembre próximo.

Rincón de Soto, 20 de agosto de 1934.—Justo Pascual.

ANUNCIO 2013

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión celebrada el día 17 del actual mes de agosto, el presupuesto extraordinario para la venta e inversión de las láminas de Propios y particulares propiedad del Municipio, queda su expediente expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante el cual podrán interponerse reclamaciones ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, a quien se enviará copia certificada del aludido presupuesto extraordinario conforme determina la legislación vigente.

Haro, 18 de agosto de 1934.—El Alcalde, P. F. Lacuesta.

EDICTOS 2016

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos de la Ley vigente.

Jalón de Cameros, 16 de agosto de 1934.—El Alcalde, Gabino Laya.

2017

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos de la Ley vigente.

Torre de Cameros, 15 de agosto de 1934.—El Alcalde, Vicente García.

2025

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos de la Ley vigente.

Tricio, a 17 de agosto de 1934.—El Alcalde, Honorato Solozábal.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1975

RELACION de los aprovechamientos de productos en los montes declarados de utilidad pública durante el año forestal de 1934 a 1935, cuyo Plan ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector general de Montes con fecha 16 de junio último. Estos disfrutes han de realizarse con sujeción a los Pliegos de condiciones insertos en los BOLETINES OFICIALES números 91, 92, 93, 94 y 95 correspondientes, respectivamente, a los días 31 de julio y 2, 4, 7 y 9 del mes actual.

Número del catálogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Metros cúbicos	Núm. de árboles	LEÑAS		Concepto	Tasación		PASTOS					Tasación		OBSERVACIONES	
						Gruesa	Ramaje Estéreos		Ptas.	Cts.	Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda	Ptas.	Cts.		
31 ^a	Yerga	Alfaro	R. y encina	750			750	Vecinal	1.500										
32	Sierra la Hez	Arnedillo	Roble	400			400	Id.	800	1.500	600	150							
33	Valdemer	Bergasillas						Id.		500	300								
4	Vallerrutajo	Carbonera	Roble	300			300	Subasta	375	500	40								
4	Id.	Id.	Id.	150			150	Vecinal	225	500	100	10							
5	Mingones, etc.	Enciso						Id.		400									
6	Monte Abajo	Id.						Id.		700	300								
7	La Nevera	Id.						Id.		300									
8	Valdemartín	Herce	Roble	300			300	Id.	600		120								
9	Santiago la Cuerna	Munilla	Haya	250			250	Id.	1.000	200	75								
10	Sierra la Hez	Ocón	Roble	500			500	Id.	1.250	1.000	300	50							
10	Id.	Corera y comuneros	Id.	300			300	Id.	900										
11	Hayedo	Poyales						Id.		1.000									
11 ²	Estepal	Préjano	Estepa	200			200	Id.	200	250	100								
11 ²	Id.	Navalsaz						Id.		400	50								
11 ²	Id.	Muro de Aguas						Id.		500	100								
11 ²	Id.	Navalsaz						Id.											
11 ²	Id.	Muro de Aguas						Id.											
12	Valdehova	Robres del Castillo	H. y estepa	50			50	Id.	150	300	100								
11	Hayedo	Poyales						Id.											
13 y 14	Carrascal y Valdelavia	Villarroya	Haya	110,245	100		50	Subasta	1.700										
15	Santiago y Dehesa	Zarzosa	Encina		80		50	Vecinal	400	1.000	100								
16	Yerga	Autol	Haya		20		50	Id.	300	300	100								
16 ^a	Espartal	Id.	R. y encina				450	Id.	990	1.000	500								
16 ^b	Los Agudos	Calahorra						Id.		600									
16 ^c	Monegro	Aguilar	Encina				200	Subasta	600	600	100								
16 ^d	Id.	Id.	Caza					Vecinal	600	500									
17	Dehesa Gil de Puerco	Cornago						Subasta											
18	Vallaroso	Id.						Vecinal		600	100								
18 ^a	Alcarama, etc.	Navajún	R. y encina				450	Id.	765	600	300								
18 ^b	Torrallijos, etc.	Valdemadera	R. y aulaga				25	Id.	50	150	30								
18 ^c	Santo Viejo y Alcarama	Id.						Id.		150	25								
18 ^d	Dehesa de Sierra Mala	Igea	R. S. y aulaga				25	Id.	50	200	60								
19	La Rosa	Abalos	E. B. y aulaga					Id.		700	75								
19 ^a	Valderrata y Valdeperro	Fonzaleche					200	Id.	300	1.000	90								
19 ^b	Peñaguila y Peñamayor	Foncea y comuneros	Encina				150	Id.		200									
19 ^c	Id.	Altable						Id.		670	180	21	150						
19 ^d	Id.	Pancorbo						Id.		750			32						
19 ^e	Id.	Id.						Id.		1.100			80						
19 ^f	El Soto	Casalarreina	Arena					Id.											
19 ^g	Id.	Id.	Chopo	58,600	152		50	Subasta	2.090 40										10 metros cúbicos
20	Tolono	Ribas de Tereso	E. B. y aulaga				200	Vecinal	200	400	90								
21	Hayedo Frío	El Collado	R. y estepa				100	Id.	200	120	45	40							
21 ^a	Id.	Soto y Treguajantes						Id.		200	50	20							
22	Hayedo Ortiz	El Collado	Estepa				50	Id.	50	120	45	40							
22	Id.	Soto y Treguajantes						Id.		200	50	20							
23	La Dehesa	Darooca	Roble		30		100	Id.	480	200	25	25	6						
24	Moncalvillo	Darooca y comuneros						Id.		200	25	25	6						
24	Id.	Hornos						Id.		200	25	25	6						
											20								

Número del catálogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Metros cúbicos	Núm. de árboles	LEÑAS		Concepto	Tasación		PASTOS					Tasación		OBSERVACIONES
						Gruesa	Ramaje Estéreos		Ptas.	Cts.	Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda	Ptas.	Cts.	
24 ²	Dehesa del Prado	Hornos	R. y encina	"	"	50	100	Vecinal	450		300	60	25	"	"	627	50	
24 ³	Dehesa la Verde	Navarrete	Id. Id.	"	"	"	500	Id.	1.000	1.000	80	"	"	"	"	1.400		
24 ⁴	La Raposa	Nalda	"	"	"	"	"	Id.	"	100	50	"	"	"	"	300		
24 ⁵	Valdaguas, etc.	Id.	"	"	"	"	"	Id.	"	100	50	"	"	"	"	300		
24 ⁶	Carrascal	Medrano	R. y encina	28.900	"	"	25	Id.	75	400	50	"	10	"	"	620		
25	Dehesa y Moncalvillo	Sojuela	Roble	"	"	"	100	Id.	206	400	100	30	10	"	"	925		
25	Id. Id.	Medrano	"	"	"	"	"	Id.	"	50	"	"	"	"	"	200		
25	Id. Id.	Sorzano	"	"	"	"	"	Id.	"	"	60	"	"	"	"	210		
25 ²	La Dehesa	Id.	Chopo	20.900	77	"	7	Subasta	425	"	"	"	"	"	"	"		
25 ²	Id.	Id.	Roble	"	95	100	50	Vecinal	375	"	"	"	60	"	"	240		
25 ²	Id.	Id.	Roturaciones	"	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	935		17 hectáreas
25 ³	El Horcajo	Sotés	Brezo	"	"	"	100	Id.	200	200	"	"	"	"	"	200		
26	Moncalvillo	Viguera y comuneros	R. y encina	"	"	"	400	Subasta	400	"	"	"	"	"	"	"		
26	Id. Id.	Id. Id.	Brezo	"	"	"	200	Id.	150	"	"	"	"	"	"	"		
26	Id. Id.	Id. Id.	R. y encina	"	"	100	300	Vecinal	900	200	225	150	25	"	"	1.750		
26 ²	La Barga y Tozas	Id.	"	"	"	"	"	Id.	"	300	100	40	"	"	"	870		
26 ³	El Redondo	Id.	"	"	"	"	"	Id.	"	50	15	10	"	"	"	190		
27	Redonda y Valvanera	Anguiano y comuneros	R. E. y brezo	"	"	"	200	Id.	100	3.700	200	60	32	10	4.964			
27	Id. Id.	Matute	R. y brezo	"	"	200	400	Id.	400	1.300	50	40	20	10	1.730			
27	Id. Id.	Tobfa	Id. Id.	"	"	100	250	Id.	225	700	40	30	5	10	1.020			
27	Id. Id.	Villaverde	"	"	"	"	"	Id.	"	600	60	100	"	"	"	1.200		
27	Id. Id.	Anguiano y comuneros	R. y maleza	"	"	150	150	Subasta	350	"	"	"	"	"	"	"		
27	Id. Id.	Id. Id.	Id. Id.	"	"	150	250	Id.	350	"	"	"	"	"	"	"		
27	Id. Id.	Id. Id.	Id. Id.	"	"	150	350	Id.	650	"	"	"	"	"	"	"		
27	Id. Id.	Id. Id.	Id. Id.	"	"	150	350	Id.	650	"	"	"	"	"	"	"		
27	Id. Id.	Id. Id.	Haya	16.850	50	100	100	Id.	477	75	"	"	"	"	"	"		
27	Id. Id.	Id. Id.	Id.	18.450	50	100	100	Id.	501	75	"	"	"	"	"	"		
27	Id. Id.	Id. Id.	Id.	96.030	100	"	150	Id.	1.590	45	"	"	"	"	"	"		
27	Id. Id.	Id. Id.	Id.	122.010	100	"	175	Id.	2.005	15	"	"	"	"	"	"		
27	Id. Id.	Id. Id.	Id.	170.900	100	"	180	Id.	2.743	50	"	"	"	"	"	"		
27	Id. Id.	Id. Id.	Id.	158.220	90	"	160	Id.	2.533	30	"	"	"	"	"	"		
27	Id. Id.	Id. Id.	Id.	177.720	110	"	200	Id.	2.865	90	"	"	"	"	"	"		
28	Serradero y Roñas	Id. Id.	R. E. y brezo	"	"	300	400	Vecinal	500	5.000	250	150	50	10	6.820			
28	Id. Id.	Pedroso	"	"	"	"	"	Id.	"	200	"	"	"	"	"	200		
28	Id. Id.	Anguiano y comuneros	Haya	60.180	50	"	140	Subasta	1.042	70	"	"	"	"	"	"		
28	Id. Id.	Id. Id.	Id.	73.710	50	"	150	Id.	1.255	65	"	"	"	"	"	"		
28	Id. Id.	Id. Id.	Id.	24.920	30	"	75	Id.	458	80	"	"	"	"	"	"		
28 ²	Monte Arriba o Robledal	Baños de río Tobfa	E. y maleza	"	"	"	150	Vecinal	150	300	60	20	"	"	"	660		
28 ²	Id. Id.	Id.	Roturaciones	"	"	"	"	Id.	"	"	"	"	"	"	"	4.400		55 hectáreas
29	Cerrolombo	Berceo	R. y maleza	"	"	200	300	Id.	525	600	70	60	"	"	"	1.130		
29 ²	La Santa y Dehesa	Bezares	Roble	"	"	100	200	Id.	300	125	15	15	"	"	"	245		
29 ³	Maguillo Encinar	Bobadilla	E. y maleza	"	"	"	75	Id.	75	150	30	30	30	"	"	450		
30	La Dehesa	Brieva	"	"	"	"	"	Id.	"	400	50	40	20	"	"	810		
31	Roñas y Matas	Id.	E. y maleza	"	"	200	400	Id.	400	500	200	70	30	50	1.870			
31	Id. Id.	Id.	"	"	"	"	"	Subasta	"	2.500	"	"	"	"	"	2.500		
31	Id. Id.	Id.	Encina	19.200	76	150	300	Id.	984	"	"	"	"	"	"	"		
31	Id. Id.	Id.	Haya	138.030	101	150	"	Id.	2.220	45	"	"	"	"	"	"		
31	Id. Id.	Id.	Id.	58.320	125	"	200	Id.	1.366	40	"	"	"	"	"	"		
31	Id. Id.	Id.	Fresno	19.680	42	"	25	Id.	615	40	"	"	"	"	"	"		
32	Viciercas	Id.	"	"	"	"	"	Vecinal	"	500	50	50	50	"	"	1.000		
32	Id.	Id.	"	"	"	"	"	Subasta	"	2.500	"	"	"	"	"	2.500		
33	Sasco Sancho	Camprovín	R. y maleza	"	"	200	400	Vecinal	650	1.000	150	"	60	"	"	1.870		
33	Id.	Id.	Brezo	"	"	"	100	Subasta	50	"	"	"	"	"	"	"		
34	Dehesilla	Canales	R. y maleza	"	"	"	100	Vecinal	50	"	60	60	"	"	"	300		
35	Hayedo	Id.	H. y maleza	"	"	100	200	Id.	200	300	25	60	20	20	685			
35	Id.	Id.	Roble	"	100	200	200	Subasta	300	"	"	"	"	"	"	"		
35	Id.	Id.	Pino	104.800	40	"	80	Id.	3.224	"	"	"	"	"	"	"		
35	Id.	Id.	Haya	49.340	50	"	50	Id.	1.036	80	"	"	"	"	"	"		
36	La Sierra	Id.	"	"	"	"	"	Id.	"	250	80	"	"	"	"	650		
37	La Solana	Id.	"	"	"	"	"	Id.	"	300	"	"	"	"	"	480		
37 ²	Rad Yedro	Cañas	R. y maleza	"	"	200	200	Vecinal	700	510	60	30	14	"	"	928		